

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (05) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00073-00, fue inadmitida mediante providencia del 17 de febrero del presente año.

El día 26 de febrero de la presente anualidad, la apoderada actora llegó memorial solicitando la terminación del proceso por entrega del bien.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de marzo de 2021

En providencia que antecede se inadmitió la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado – vivienda urbana promovida por Francoproyectos E.U en su calidad de secuestre del bien a restituir contra José Alfonso Muñoz Cortes y Maickelys Aurimar Veliz Vegas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00073-00.

Conforme la constancia secretarial que antecede y no obstante la demanda fue inadmitida, obra memorial allegado por la apoderada actora solicitando la terminación del proceso toda vez que el bien sobre el que se solicitó la restitución fue entregado el 25 de febrero de 2021.

Por lo expuesto y advertido la apoderada actora tiene la facultad expresa de desistir tal como se lee del poder conferido, de conformidad con el artículo 314 del CGP, es procedente interpretar lo manifestado en el memorial como desistimiento y aceptarlo en la presente demanda. Se dispone el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3701091f73572bc984ae67005712c398bce663185968008efe666089e05689d6

Documento generado en 05/03/2021 12:37:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>